III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

293 ***ORDEN de 3 de marzo de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, que modifica la de 15 de febrero de 1988, por la que se fijan los períodos hábiles y las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón, durante el año 1988.***

Primero.—Se modifican los apartados que a continuación se enumeran de la Orden de 15 de febrero de 1988, cuya redacción se entenderá a tenor del siguiente literal:

a) En el apartado Cuarto. Cuatro. 1: «En estas masas de agua sólo se autoriza la pesca de un cupo máximo de 12 truchas, de más de 19 cm. de longitud, por pescador y día de pesca».

b) En el apartado Cuarto. Cuatro. 2, se incorpora lo siguiente: «*Río Aguas Vivas*

Término municipal: varios.

Límites del tramo: desde su nacimiento hasta su salida de la provincia de Teruel».

c) El apartado Quinto. Siete. 2: «De entre los peces, sólo se autoriza el uso de barbo y madrilla como cebo natural».

d) El apartado Sexto. Dos: «Se establece un cupo máximo de capturas, por pescador y día, de 20 ejemplares en todas las aguas libres de Aragón».

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de marzo de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

294 ***CORRECCION de errores de la Orden de 15 de febrero de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se fijan los períodos hábiles y las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón, durante el año 1988.***

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 18, de 22 de febrero de 1988, se procede a formular a continuación las oportunas correcciones.

En la página 248, Anexo n.º 2, Vedados de Pesca, apartado 17. Río Cinca, donde dice «Límites: Superior: puente de la Chintera.», debe decir «Límite: Superior: fuente de la Chintera.»

En la página 250, Anexo n.º 5, Cotos de pesca, provincia de Huesca, debe de añadirse al final:

Balsa de Arascués: Arascués-Tenca Nueno.

Valdabra: Valdabra-Tenca y otros Huesca.

295 ***CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1988, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se regula el funcionamiento y la expedición de permisos en los cotos de pesca fluvial y en las masas de agua en régimen especial del territorio de Aragón, durante el año 1988.***

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución; insertado en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 18, de 22 de febrero de 1988, se procede a formular a continuación las oportunas correcciones:

En la página 251, en el apartado Tercero. Uno. 1, donde dice: «Podrán concederse con anterioridad a la fecha de disfrute los permisos por Coto...», debe decir: «Podrán concederse con anterioridad a la fecha de disfrute dos permisos por Coto...».

En la página 251, en el apartado Cuarto.—Obtención de permisos de pesca en la fecha de disfrute, donde dice «Uno.—Cotos de Pesca de Huesca y Zaragoza», debe decir «Cotos de Pesca de Huesca, Zaragoza y Teruel».

En la página 252, en el apartado Undécimo.—Importe de los permisos de caza, los precios para los Cotos siguientes, deben entenderse como sigue:

Coto Arquillo. Ampliación:	525	140	275
Coto de Alfambra:	275	70	140

En la página 254, en el apartado Río Aragón.—Cotos del Río Aragón, donde dice «Centro de expedición de permisos: Servicio Provincial y Agente Forestal en Salvatierra de Esca», debe decir «Centro de expedición de permisos: Servicio Provincial y Agente Forestal en Sigüés».

En la página 255, después del apartado correspondiente al Río Guadalaviar.—Coto de Albarracín, Servicio, donde dice «Cebos autorizados: Mosca artificial», debe decir «Cebos autorizados: Mosca artificial, cucharilla y pez artificial».

En la página 255, antes del apartado correspondiente a Río Guadalaviar.—Coto del Arquillo, debe insertarse el siguiente párrafo:

«Río Guadalaviar.—Coto de Albarracín (a mosca sin muerte).

—Especie principal: Trucha común.

—Término municipal: Albarracín.

—Límite superior: 3 km. aguas arriba del azud del pueblo.

—Límite inferior: 500 m. aguas abajo del azud del pueblo.

—Longitud del tramo: 8 km.

—Cupo de permisos diarios: 12 (8 ribereños y Sociedades Colaboradoras, 2 nacionales y 2 extranjeros). Pescadores ribereños: los vecinos de Albarracín.

—Cebos autorizados: Mosca artificial.

—Cupo de capturas: podrán ser capturadas todas las truchas de longitud igual o mayor de 35 cm., siendo las que no tengan esta longitud devueltas a las aguas.

En la página 255, donde dice «Centro de expedición de permisos: Servicio Provincial y Agente Forestal en Cella», tanto en el apartado de Río Guadalaviar.—Coto del Arquillo como en el de Río Guadalaviar.—Coto del embalse del Arquillo, debe decir: «Centro de expedición de permisos: Servicio Provincial y Agente Forestal en Gea de Albarracín».

En la página 255, en el apartado Río Guadalaviar.—Coto de Pesca intensiva de Teruel, debe añadirse: «Limitación de capturas de trucha: 12 ejemplares por pescador y día».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

296 ***RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se acredita y autoriza como Centro Regional para deshabituación con metadona al Hospital Real y Provincial «Nuestra Señora de Gracia», de Zaragoza.***

De acuerdo con la reunión mantenida entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la Dirección Provincial del INSALUD y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y en base a las atribuciones que me confiere el artículo quinto del Decreto 10/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el artículo sexto del Decreto 12/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, resuelvo:

Acreditar y autorizar como Centro Regional para tratamiento de deshabituación con metadona, al Hospital Real y Provincial «Nuestra Señora de Gracia», de Zaragoza, por el período de un año.

Dado en Zaragoza, a 1 de marzo de 1988.

El Director General de Asistencia Sanitaria,
CELSO MOSTACERO MIGUEL

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

297 ***RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación, por la que se tiene por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de Roda de Isábena, en el municipio de Isábena, provincia de Huesca.***

De conformidad con lo establecido en el art. 9.2, de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el art. 11.1 del

Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º—Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de Roda de Isábena, en el municipio de Isábena, provincia de Huesca, el cual, debido a su entorno, afecta a la siguiente zona: Todo el núcleo con sus callejas, plazuelas y murallas, delimitado en su circunvalación por el paseo de los Canónigos y la calle del Arco o Camino de las Eras, afectando en todo su perímetro una zona de 500 metros lineales a partir de la indicada circunvalación.

2º—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º—Hacer saber al Ayuntamiento de Isábena que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (Artículo 11); y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley (Artículo 16), en este caso la Diputación General de Aragón, Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca.

4º—Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

5º—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Director General del Patrimonio Cultural y Educación,
LUIS VALIÑO FREIRE

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca la licitación por el sistema de subasta con admisión previa de una obra de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca las siguientes subastas con admisión previa.

1º—*Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2º—*Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo los Proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, 1, y de Teruel, General Pizarro, 1.

3º—*Modelo de proposición:* Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, 3ª planta, y no se admitirán las enviadas por Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º—*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6º—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3ª de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En caso de concursar a las dos obras reseñadas en este anuncio, deberán aportar la documentación general exigida en la primera a la que se presente según el orden de publicación, y en la obra, adjuntar copia del certificado de clasificación de contratistas.

RELACION ANEXA:

Proyecto: Clave y designación: A-072-HU «Nueva Infraestructura en la C-1310 p. k. 11,6 a 13,1. Tramo: Albero Alto».
Presupuesto de contrata: 49.093.549 pesetas.
Anualidades: Año 1988.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Plazo de garantía: Un año.
Fórmula polinómica de revisión de precios: nº 5.
Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.
Sistema de contratación: Subasta con admisión previa.

Proyecto: Clave y designación: A-073-HU «Acondicionamiento y Obra de Fábrica en HU-610, de Panticosa a Balneario, p. k. 4,330 a 4,730».
Presupuesto de contrata: 16.009.641 pesetas.
Anualidades: Año 1988.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Plazo de garantía: Un año.
Fórmula polinómica de revisión de precios: Sin revisión.
Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.
Sistema de contratación: Subasta con admisión previa.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras que se citan.

La Diputación General ha adjudicado definitivamente las obras «Proyecto de caminos y limpieza de desagües de la zona de concentración parcelaria de Piedratajada (Zaragoza)», expediente número 1/50/59, por el sistema de subasta, a la empresa «Cocesar, S. A.», en la cantidad de 59.211.085 pesetas (cincuenta y nueve millones doscientas once mil ochenta y cinco pesetas).

Zaragoza, 19 de febrero de 1988.—El Director General de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de subasta de madera de pino procedente de pista forestal en el monte «Fayanás», consorciado con el Ayuntamiento de Luesia.

El día 6 de abril de 1988, a las doce de la mañana (los pliegos cerrados se admitirán hasta media hora antes), se celebrará en esta Jefatura (calle de Vázquez de Mella, 10, tercera planta) la subasta de madera de pino procedente de trabajos en pista forestal del monte «Fayanás», partida de La Sarda, consorciado con el Ayuntamiento de Luesia.

Se trata de 1.052 palos con un volumen de 51 metros cúbicos, con corteza, aptos para puntales de mina, y se hallan a pie de cargadero.